



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 433.-

REF: El Memorándum N° 855, de fecha 28/09/2022, de la Alcaldía.-

PUERTO WILLIAMS; 29 de Septiembre de 2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldício N° 250, de fecha 28/06/2021, que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldício N° 616, de fecha 26/09/2022, que designa como Alcaldesa Subrogante a doña Pamela Tapia Villarroel;
- El Decreto Alcaldício N° 01, de fecha 05/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldício N° 572, de fecha 05/09/2022, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, mediante el cual se designa Secretario Municipal a Don Sergio Soto Cruz;
- El Memorándum N° 150, de fecha 26/09/2022, del Director de Secplan Subrogante; y,
- El Memorándum N° 855, de fecha 28/09/2022, de la Alcaldía.

D E C R E T O :

- 1º **APRUEBASE**, en todas sus partes, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, para la Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE RECOLECCION, EXTRACCION Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES”**, con un presupuesto de \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos), de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**. Una copia de las Bases y Anexos pasará a formar parte integral del presente decreto alcaldício.
- 2º **DESIGNASE**, para conformar la Comisión de Apertura al Secretario Municipal y al Encargado de Adquisiciones o quienes lo subroguen.
- 3º **DESIGNASE**, para conformar la Comisión de Evaluación de las ofertas según las Bases Administrativas a la Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario, a la Jefa del Departamento de Administración de Educación Municipal y a la Directora de Secretaría Comunal de Planificación o quienes lo subroguen.
- 4º **DESIGNASE**, a la Dirección de Obras Municipales como la Unidad Técnica a cargo del proceso de contratación de la propuesta pública.
- 5º **DESIGNASE**, a la Dirección de Obras Municipales, como la Unidad Técnica de la propuesta pública.
- 6º Se deberá publicar en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración de la Dirección de Compras Públicas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



SERGIO SOTO CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA SUBROGANTE

PTV/JCG/ssc.

Distribución:

Distribución:

1. Sr. Director Subrogante Secretaría Comunal de Planificación;
2. Sr. Jefe Subrogante Departamento de Desarrollo Comunitario;
3. Sra. Jefa Departamento Administración de Educación Municipal;
4. Sr. Director de la Dirección de Obras Municipales;
5. Sr. Director Subrogante de la Dirección de Control;
6. Sr. Director Dirección de Administración y Finanzas;
7. Sr. Encargado de Adquisiciones;
8. Alcaldía;
9. Secretaría Municipal;
10. Archivo Oficina de Partes.-



CABO DE HORNOS

CRECE

Puerto Williams, 28 de septiembre de 2022

MEMORANDUM N°855

DE: ALCALDESA (S.) IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

A: SECRETAROP MUNICIPAL
DON SERGIO SOTO CRUZ

Junto con saludar cordialmente a usted, se Ordena Decretar en virtud de la Licitación pública denominada “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES”, con un monto disponible de \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos), conforme al siguiente detalle indicado en Memorándum N°150 de la Dirección (S.) de Secplan que se adjunta:

- Aprobar las bases administrativas, bases técnicas y anexos.;
- Designar la comisión de apertura: Sr. Secretario Municipal, junto al encargado de adquisiciones o quienes lo subroguen.;
- Designar la comisión encargada de la evaluación de las ofertas, según Bases Administrativas, Jefa Departamento de Administración de Educación Municipal, Jefa del Dpto. de Desarrollo Comunitario y Directora de Secretaría Comunal de Planificación, o quienes los subroguen;
- La autorización para designar a Dirección de Obras Municipales, como la Unidad Técnica de la propuesta pública.
- Autorización para publicar en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración de la Dirección de Compras Públicas.

Sin otro particular saluda atentamente,



PTV/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal
- Alcaldía



CABO DE HORNOS

CRECE

855.

Puerto Williams, 26 de septiembre de 2022.

MEMORANDUM N° 150

A: ALCALDESA (S) I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DONA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS

DE: DIRECTOR (S) SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DON JOSÉ CONEJEROS GALLARDO

Junto con saludar muy cordialmente, en virtud de la Licitación pública denominada **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES”**, con un monto disponible de \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos), Solicito a Ud., Ordenar a quien corresponda decretar lo descrito a continuación:

- Aprobar las bases administrativas, bases técnicas y anexos.;
- Designar la comisión de apertura. Se sugiere al Sr. Secretario Municipal, junto al encargado de adquisiciones o quienes lo subroguen.;
- Designar la comisión encargada de la evaluación de las ofertas, según Bases Administrativas, Jefa Departamento de Administración de Educación Municipal, Jefa del Dpto. de Desarrollo Comunitario y Directora de Secretaría Comunal de Planificación, o quienes los subroguen;
- La autorización para designar a Dirección de Obras Municipales, como la Unidad Técnica de la propuesta pública.
- Autorización para publicar en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración de la Dirección de Compras Públicas.

Sin otro particular, me despido atentamente.

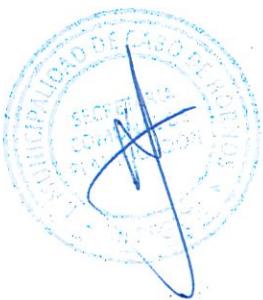


Distribución:

1. Alcaldía
2. SECPLAN



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES”

1.- AMBITO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas tienen como propósito fijar las características a considerar en la licitación, adjudicación y ejecución de la propuesta pública con cargo en la cuenta presupuestaria 215.22.03.003 denominada **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES”**, con un plazo máximo de 60 días corridos, se deben adquirir 30.000 tacos de leña de 36 cms. de diámetro, los cuales deberán ser cortados de acuerdo al plan de manejo existente en el Lote 5F5 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con la finalidad de poder otorgar el apoyo a organizaciones comunitarias de la comuna, tales como el centro de madres, adulto mayor, junta de vecinos, cruz roja, iglesias, entre otros y a familias vulnerables según informe social de la unidad de asistencia social del Departamento de Desarrollo Comunitario.

2.- GENERALIDADES

Los procesos de licitación pública, su adjudicación, contratación, ejecución y recepción de toda obra de construcción que realice la Municipalidad de Cabo de Hornos, se regulará por lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y documentos anexos.

3.- UNIDAD TÉCNICA

La presente licitación es convocada por la Municipalidad de Cabo de Hornos, la que realizará el proceso de contratación a través de la SECPLAN; y, supervisará la ejecución de obras y contrato respectivo mediante la Dirección de Obras Municipales, como Unidad Técnica.

4.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4º incisos 1º y 6º de la ley N° 19.886, ni al artículo 8 y 10 de la ley 20.393. A dicho efecto, deberán suscribir las declaraciones juradas contenidas en los anexos de las presentes bases.

También se permitirá la Unión Temporal de Proveedores (Artículo 67 bis.- Ley N°19.886). Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES”





Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N°19.886.

5.- DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

La licitación a que se refiere las presentes Bases Administrativas Generales se regirán y estarán compuestas por:

- Las presentes Bases Administrativas.
- Términos Técnicos de Referencia.
- Anexo 1: Identificación del proponente.
- Anexo 2: Declaración jurada simple.
- Anexo 3: Vehículos y Maquinaria Ofertada.
- Anexo 4: Oferta económica.
- Anexo 5: Plazo de Entrega.
- Anexo 6: Planilla de ingreso de leña a puntos de acopio.
- Anexo 7: Experiencia en el rubro.
- Plan de manejo predio municipal 5F5, se adjunta archivo KMZ.

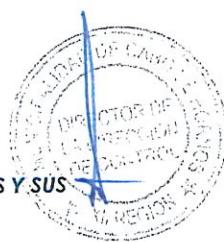
6.- DEL LLAMADO

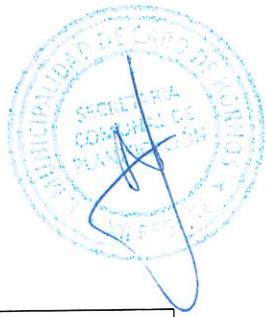
La licitación se efectuará por llamado a Propuesta Pública, a través del Portal www.Chilecompra.cl y se ajustará a la modalidad de Suma Alzada, contratada en pesos, sin reajustes de ninguna especie.

Las Bases Administrativas y antecedentes adjuntos de la Propuesta, estarán disponibles para conocimiento general de los interesados en el Portal www.Chilecompra.cl.

7.- CRONOGRAMA DE ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El cronograma de etapas y plazos se hará de acuerdo a la siguiente tabla:





Fecha de Publicación	Al tercer día como plazo máximo de la Aprobación de Bases por Decreto Alcaldicio.
Fecha inicio de preguntas	El día de la fecha de publicación.
Fecha final de preguntas	Al segundo día desde la fecha de publicación.
Fecha de publicación de respuestas	Al tercer día desde la fecha de publicación.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	La fecha de cierre se ajusta de acuerdo al Art. 25º del decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que por tratarse de licitación inferior a 1.000 UTM el llamado se cierra a los 10 días corridos de la fecha de publicación. El plazo de cierre no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. No obstante, el plazo señalado podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación.
Fecha de acto de apertura técnica económica	El día del de cierre de las ofertas.
Tiempo estimado de evaluación de ofertas	5 días hábiles.
Fecha estimativa de Adjudicación	Al tercer día hábil de presentar propuesta de adjudicación en informe de comisión evaluadora.
Fecha estimada de firma de contrato	El contrato se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del reglamento de la ley 19.886 (Ley de compra, es decir mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta, por parte del proveedor).

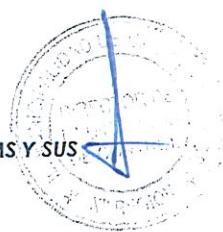
8.- DE LOS ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

El interesado en formular una oferta deberá efectuar el estudio completo y detallado de todos los antecedentes del proyecto que se pretende ejecutar. Para la confección de la oferta, deberá tener en cuenta las disposiciones de los artículos que siguen.

Si durante el estudio de los antecedentes, el Oferente estima que existen dudas o contradicciones entre las Bases Técnicas y demás antecedentes, deberá efectuar las Consultas en los plazos correspondientes.

Las aclaraciones y las rectificaciones que la Unidad Técnica hiciere a las consultas de uno o más interesados o de mutuo propio, serán publicadas en el Portal Mercado Público, en la fecha que se efectuaren.

Para dar cumplimiento a la disposición del inciso anterior, si fuere necesario, se podrá posponer la fecha fijada para el envío de las Aclaraciones y/o la Apertura de la Propuesta. En cuyo caso las nuevas fechas, serán notificadas como Aclaración a los oferentes a través del mismo portal. Ninguna comunicación efectuada en forma particular a un oferente tendrá validez si no se efectúa a través del portal.





9.- DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas deberá hacerse a través del portal www.mercadopublico.cl, adjuntando los siguientes anexos y documentos solicitados:

- Identificación completa del proponente y su representante legal según **Anexo N°1**.
- Declaración Jurada Simple, de conocer y aceptar los términos contenidos en las Bases Administrativas, Aclaraciones, Bases Técnicas, Anexos, Etc., que forman parte de la presente Propuesta, según **Anexo N°2**.
- Listado de vehículos y/o maquinaria y los choferes autorizados que el oferente dispondrá durante la ejecución del contrato. **Anexo N°3**.
- Oferta económica, según **Anexo N°4**.
- Plazo de entrega, según **Anexo N°5**.
- Planilla de ingreso de leña a puntos de acopio, según **Anexo N°6**.
- Detalle de trabajos realizados en el rubro de extracción de leña, debidamente certificados (Certificado de Mandante, Orden de Compra, Contrato, Recepción Conforme del Mandante u otros), según **Anexo N°7**.

Los documentos anexos no podrán ser modificados por los contratistas, debiendo incluir en ellos todos los datos solicitados.

10.- DE LA APERTURA

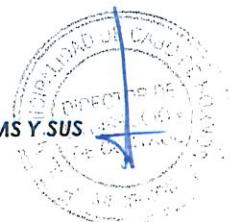
La apertura de los antecedentes de la propuesta, se efectuará en una sola etapa, el mismo día, conforme al cronograma de licitación señalado en el portal. La Apertura de la licitación estará a cargo de una comisión que estará constituida por Unidad de Adquisiciones y el Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue, quien actuará como Ministro de Fé. Esta comisión deberá ser ratificada o modificada por decreto Alcaldicio.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Municipalidad estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, debiendo contar para ello con la certificación respectiva de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal www.mercadopublico.cl que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.

En caso de errores u omisiones detectados durante la evaluación, en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley de compras se podrá solicitar por la municipalidad a los oferentes que salven los errores dentro del plazo de 48 horas contadas desde la comunicación, teniendo plena aplicación lo dispuesto en dicha norma.

Solo en tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los Antecedentes y de la Oferta Técnica y Económica. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado a Chilecompra, al momento de no poder ingresar la





información.

11.- DEL INFORME DE ADJUDICACIÓN

La comisión encargada de la Evaluación estará constituida por la Jefa de Departamento de Administración de Educación Municipal, la Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario y la Directora de Secretaría Comunal de Planificación o los funcionarios que les corresponda subrogarlos o que la Alcaldía destine para este caso. Será la misma comisión de evaluación la que envíe a la alcaldía la proposición de Adjudicación.

Las autoridades y funcionarios del Municipio deberán abstenerse de participar en los procedimientos de contratación regulados por la ley N° 19.886 y su reglamento, contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad, en los términos del artículo 62, N° 6, de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

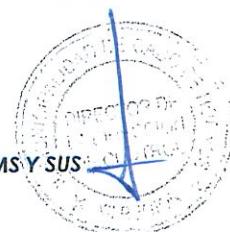
Para la Adjudicación de la Propuesta, se evaluarán todos los Antecedentes presentados por cada Oferente y se les asignará puntaje y nota, de acuerdo con la siguiente pauta de evaluación:

Pauta de Evaluación:

La comisión calificará las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas, según el siguiente detalle:

CRITERIO	PONDERACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE		PUNTAJE
PLAZO DE ENTREGA	25%	X= (Menor plazo/plazo ofertado) x 100		X
OFERTA ECONÓMICA	40%	X= (Menor valor ofertado/valor ofertado) x 100		
EXPERIENCIA EN EL RUBRO	30%	Experiencia del contratista en el rubro de extracción de leña	3 o más contratos en el rubro 1 a 2 contratos en el rubro No registra contratos en el rubro	100 50 20
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	5%	Presentación de antecedentes administrativos	Presenta la totalidad de antecedentes requeridos en la licitación No presenta la totalidad de antecedentes requeridos en la licitación en tiempo y forma conforme al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras.	100 50
TOTAL	100%			

Efectuada la aprobación por parte de la Municipalidad, se adjudicará la propuesta al oferente seleccionado, lo que se hará mediante Decreto Municipal que le será





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



entregado al oferente adjudicatario e informando a los restantes participantes del proceso por medio del portal Chilecompras.

12.- DEL MONTO DISPONIBLE

El presupuesto oficial disponible es de **\$18.000.000.-** (Dieciocho millones de pesos), el cual será cancelado mediante un estado de pago indicado, contra factura y los antecedentes solicitados en el numeral 24.- de las presentes bases administrativas.

Los gastos producidos por concepto de esta licitación deberán imputarse a la cuenta 215.22.03.003 del Presupuesto vigente del año 2022.

13.- MODIFICACION DE BASES

Esta licitación se rige por las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y en lo no previsto en éstas, por las normas de la Ley N°19.886 y su Reglamento. Asimismo, forman parte de estas bases, las aclaraciones que emita la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, en respuesta a las consultas que fueren requeridas por los participantes a través del Foro del portal www.mercadopublico.cl. Las ofertas sólo se recibirán por medio de ésta plataforma de compras, y la Municipalidad podrá excluir de la Licitación aquellas que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases.

14.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad adjudicará la que resulte más ventajosa para sus necesidades e intereses, según las condiciones y criterios de evaluación establecidos en estas bases.

La adjudicación del contrato se hará por acto administrativo fundado de la autoridad competente.

Si la adjudicación no se hiciere en la fecha indicada en el cronograma de la licitación, la Municipalidad informará la nueva fecha estimada de adjudicación a través del portal indicando la justificación correspondiente.

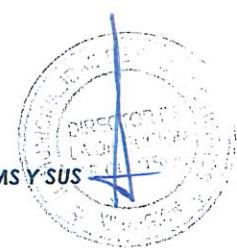
Una vez adjudicada la licitación, los oferentes que quieran aclarar aspectos de la evaluación o adjudicación, deberán solicitarlo por escrito al alcalde.

La Municipalidad podrá dejar sin efecto el proceso de licitación hasta antes de la adjudicación mediante resolución fundada y declarará fundadamente inadmisible las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

Asimismo, la Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

15.- FECHA DE ADJUDICACIÓN

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



16.- DESERCIÓN O INADMISIBILIDAD

La IL. Municipalidad de Cabo de Hornos se reserva el derecho de declarar inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar y/o declarar inadmisible total o parcialmente cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o consideraciones establecidos en las Bases. Podrá además declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En estos últimos casos, dichas declaraciones deberán ser por Resolución Fundada.

17.- CLAUSULA DE READJUDICACIÓN

En el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases; se desista de su oferta; se negase a suscribir el Contrato en el plazo señalado, o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas y así sucesivamente.

18.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

Ante la eventual igualdad de puntaje final ponderado, entre dos o más proveedores, procederá al desempate dando prioridad a los Criterios de Evaluación en el siguiente consecutivo:

1. Precio ofertado
2. Plazo de entrega.

De persistir la igualdad y no es aplicable ningún criterio anterior, se faculta a la comisión evaluadora que convenga un medio para dirimir el empate.

19.- CONSULTAS POSTERIORES AL CIERRE DE LA LICITACION Y ANTES DE SU ADJUDICACION.

La IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, podrá realizar consultas y solicitar antecedentes durante el período posterior al cierre de esta licitación y antes de su adjudicación.

20.- REQUISITO PARA CONTRATAR

La Municipalidad exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante. En caso que el oferente seleccionado no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar a la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

BASES ADMINISTRATIVAS

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



En el caso del adjudicado extranjero, deberá constituir sociedad de nacionalidad chilena o agencia en Chile, con la cual se celebrará el contrato, y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del contrato.

21.- DEL CONTRATO

El contrato se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del reglamento de la ley 19.886 (Ley de compra, es decir mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta, por parte del proveedor), teniendo el adjudicatario un máximo de 3 días hábiles para aceptar la orden de comprar desde la emisión de esta.

22.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia desde que se acepte la orden de compra por parte del proveedor. El plazo para la ejecución es de **60 días corridos o el menos plazo ofertado (se considera sábados, domingos y festivos)**, considerando como día 1 el día de la fecha del acta de inicios de trabajos.

En caso que el oferente no dé cumplimiento a los plazos comprometidos, se le aplicarán las multas que establecen estas bases.

23.- MODIFICACIÓN PLAZO DEL CONTRATO

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del plazo del contrato, el contratista deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Unidad Técnica, la cual deberá evaluarlo. En cualquier caso toda modificación queda condicionada a la previa autorización de la Municipalidad.

La prórroga de plazo no podrá exceder el término que haya durado el impedimento.

En el caso que correspondiera otorgar aumento de plazo por caso fortuito o fuerza mayor, no habrá derecho a indemnización ni compensación económica de ninguna especie para el contratista de cargo del Mandante.

En caso que el municipio determine una ampliación del plazo de la obra o paralización de su ejecución, La Municipalidad emitirá un decreto fundado que justifique la paralización de los trabajos o la nueva programación del contrato.

24.- DEL ESTADO DE PAGO

El estado de pago será pagado por el Departamento de Finanzas del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, a través de los siguientes documentos que deberán ser adjuntos a la solicitud de pago:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N°69.254.400-5, con la glosa **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES”**.
- Planilla con los ingresos a Maestranza Municipal que hayan sido debidamente recepcionados y firmados por personal municipal. **En esta planilla se especificará la fecha y hora de ingreso, el vehículo de transporte de la leña, el chofer de dicho vehículo y el volumen recepcionado.**
- Certificado emitido por el departamento de Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que acredite la recepción del material y acompañado por guías de libre tránsito.





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



Cualquier omisión o entrega de documentos incompletos, o si el adjudicatario se niega al conteo y/o medición del camión por parte de la unidad técnica no se procederá al estado de pago.

Solo se efectuará 1 estado de pago, al finalizar la entrega al 100%.

25.- CARGOS ADICIONALES

Todas las faenas de extracción, transporte, y entrega al beneficiario están incluidos en el monto disponible. En caso que existan otros cargos que se pudieran considerar como adicionales, serán de cargo exclusivo del contratista. En ningún caso el Municipio pagará algún tipo de recargo adicional al precio ofertado.

26.- UNIDAD TÉCNICA

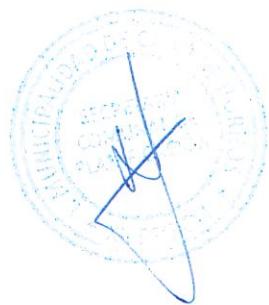
La supervisión de la adquisición de la leña estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, se acreditará la entrega a través de actas de recepción que deberá acreditar el contratista acompañadas por guías de libre tránsito, dichas actas se recepcionarán por personal municipal en los lugares donde se deberá disponer de manera final la leña.

27.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista durante la ejecución del contrato quedará sujeto a las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 20.283 de Bosque Nativo y Fomento Forestal.
- Informar a la Unidad Técnica de cualquier cambio y/o modificación respecto a lo ofertado en el proceso licitatorio.
- Mantener limpio de residuos el lugar de trabajo durante toda la ejecución del contrato.
- Extraer leña sólo del área definida por la Unidad Técnica y referenciada en la entrega de terreno.
- El contratista deberá programar los ingresos al secador de leña y coordinarlos con la Unidad Técnica, quien a su vez deberá procurar la accesibilidad al lugar de acopio y la recepción de la leña por personal municipal.
- El contratista deberá mantener cerrado el portón de acceso al lote 5F5, mientras realizan labores de extracción en él y cuando salgan del predio hacia los lugares de acopio de la leña.
- El contratista será responsable de proporcionar las medidas y elementos de seguridad a las personas que trabajan con él y también será responsable de todo accidente que su maquinaria y/o vehículo ocasionara en y desde el Lote 5F5 hasta los lugares de acopio establecidos en el numeral 22 de las presentes bases.





28.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad tendrá la posibilidad resolver el Contrato u optar a cobrar multas.

El Contrato se entenderá resuelto administrativamente *ipso facto*, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por incumplimiento grave de parte del adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

La Municipalidad, podrá resolver el Contrato por motivos de fuerza mayor y pondrá término anticipado a la ejecución de los trabajos objeto de esta Licitación, efectuando la correspondiente liquidación y pagando al Contratista los trabajos ejecutados hasta el momento de la Resolución del Contrato.

28.1.- Causales de incumplimiento:

Se podrá poner término anticipadamente al Contrato u ordenar la paralización del contrato cuando se presenten las siguientes causales por parte del Contratista:

- a) Paralice los trabajos, los demore sin causa justificada, disminuyendo el ritmo de trabajo a un extremo que a juicio de la Municipalidad sea equivalente a un abandono de las mismas.
- b) Desobedezca abiertamente las Especificaciones Técnicas del proyecto y las órdenes entregadas.
- c) Si, resultado de una inspección, se constata el incumplimiento de las presentes Bases Administrativas y de los Términos de Referencia que rigen la licitación en comento.
- d) Incumplimiento de las obligaciones del contratista referidas en el numeral 25 de las presentes bases administrativas.

En caso de poner término anticipado al contrato por causal de incumplimiento de éste, la Municipalidad se reserva el derecho de llevar a cabo las acciones legales que fueren procedentes.

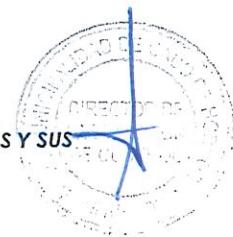
En estos casos el Contratista no podrá solicitar indemnización de ningún tipo.

28.2.- De las multas:

Si la leña se entrega con posterioridad al plazo ofertado por el adjudicatario, se aplicarán multas equivalentes al 1% del monto neto contratado, por cada día de retraso.

Se establece una multa de 5 UTM por infracción a la Ley N°20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.

La Unidad Técnica deberá notificar al contratista de los casos y/o situaciones que ameriten y/o motiven la aplicación de multas con la finalidad de que, en forma previa a la dictación del acto administrativo respectivo, éstos puedan entregar los antecedentes y argumentos que estimen pertinentes. Las notificaciones en ese caso





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

se efectuarán mediante oficio, debiendo constar en la misma, una relación de los hechos que se estiman como incumplimiento del contrato, individualización de la cláusula específica que se vulnera a juicio de la Unidad Técnica y la cuantificación de la multa, de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente numeral.

Notificada la proposición de aplicación de multa al contratista, éste dispondrá de 3 días hábiles para reclamar y/o formular y/o presentar su contestación y/o descargos por escrito.

Los descargos deberán presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad, en horarios de lunes a viernes, de 08:30 a 13:00 horas, los que deberán ser dirigidos a la Unidad Técnica del contrato. El documento en que consten los descargos deberá indicar expresamente como referencia el número de oficio que informa y/o materializa la proposición de la sanción y/o multa.

Transcurrido este plazo, y con los antecedentes que la Unidad Técnica disponga y/o que el contratista haya aportado, ésta se pronunciará sobre la aplicación de la multa. En caso de estimar que resulta procedente, se procederá a solicitar se dicte el acto administrativo (decreto alcaldicio) que se pronunciará sobre los hechos, la sanción y la cuantía, conforme lo señalado por la Unidad Técnica.

Las multas serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, y serán descontadas de los estados de pago que correspondan una vez ejecutoriada la sanción, monto que será descontado al contratista en el total del monto indicado en la factura.

La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos podrá tomar las acciones legales que correspondan contra el adjudicatario que resulte responsable en el incumplimiento de la Ley N°20.083, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, por las multas que la Corporación Forestal imponga a la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, por sus hechos, a fin de resarcir el daño patrimonial causado.

29.- DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

Se considerará terminado el contrato una vez realizada la entrega del 100% de la leña, previo informe de la Unidad Técnica y protocolizado mediante Decreto Alcaldicio.


JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
DIRECTORA SECPLAN





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



BASES TÉCNICAS

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"

OBJETIVOS

Recolectar, extraer y cortar 30.000 tacos de leña, extraídos del plan de manejo forestal del lote municipal 5F5 y derivarlos hasta la Maestranza Municipal, entregando guías de libre tránsito y firmando planillas de recepción en las dependencias municipales.

1.- GENERALIDADES

Los presentes términos técnicos de referencia se refieren a la extracción de 30.000 tacos de leña, de parte de un proveedor quien prestará los servicios antes mencionados, teniendo en cuenta y asumiendo cualquier costo u otro inconveniente que se suscite a fin de cumplir con la entrega de los productos que se mencionan en su oferta.

Los costos antes mencionados y cualquier otro que se pudiera presentar durante la adquisición serán de exclusiva responsabilidad del oferente, sin costo alguno para el municipio.

2.- DEFINICIONES

Taco de Leña:

Se entenderá como taco de leña entregado en un diámetro de 36 centímetros el cual será extraído de un predio que cuente con Plan de Manejo Vigente.

3.- DEL PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO

El plazo de entrega comenzará a regir a contar del día de la fecha del acta de inicios de trabajos, dejando establecido el compromiso adquirido de acuerdo a la oferta presentada, **con plazo máximo de 60 días corridos o el menor plazo ofertado. (se considera sábados, domingos y festivos).**

En caso que el oferente adjudicado hubiere ofertado un plazo menor, será éste el vigente para efectos de la entrega y de las multas en caso de incumplimiento.

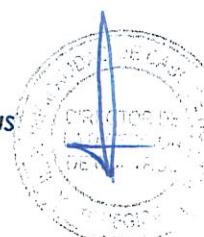
4.- DE LA UNIDAD TÉCNICA

La supervisión de la adquisición de la leña estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales se acreditará la entrega mediante la entrega de guías de libre tránsito y firmas en planilla de recepción realizadas por personal en Maestranza Municipal, que es donde se recibirá el material.

El adjudicatario no podrá negarse al conteo y/o medición del camión por parte de la unidad técnica.

BASES TÉCNICAS

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"





5.- ACTA DE INICIO DE TRABAJO

El Acta de Inicio de Trabajo realizará previa coordinación con la Unidad Técnica posterior a la aceptación de la orden de compra.

En este acto administrativo se sancionará:

- La fecha de término legal del contrato de acuerdo al plazo ofertado.
- La cantidad de rajones de leña a entregar.

El acta de entrega de terreno deberá ser firmada por el oferente y la Unidad Técnica, pasando a ser parte del expediente del contrato.

6.- LUGAR Y HORARIO DE ACOPIO

El acopio de la leña, se realizará en Maestranza Municipal, previa coordinación con la Unidad Técnica. Estableciéndose el acopio de 30.000 tacos ordenados dentro del recinto municipal.

Las entregas deberán realizarse durante horario de funcionamiento municipal, es decir entre las 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:30 a 17:00 hrs. de lunes a y viernes, cualquier modificación de horario, se coordinará previamente con la Unidad Técnica.

7.- INSPECCIÓN

Para la correcta ejecución de la entrega de la leña, se establecerá un horario con tal de asegurar una correcta inspección de adquisición en cuanto a cantidad de tacos de leña recibidos y un control exacto de los camiones que hayan ingresado con el material solicitado. Aparte deberán los vehículos ser presentados con sus patentes para corroborar que estos cumplen con las exigencias que se deben implementar para esta faena.

Solo se permitirá el acceso al lote 5F5 de aquellos vehículos y/o maquinaria declarada en el Anexo N°3, debiendo el adjudicatario informar y solicitar la autorización a la Unidad Técnica para cualquier cambio o modificación respecto al número de vehículos y/o capacidad de transporte.

Se establecerá una inspección inicial de los inicios del trabajo, con asesoría de Conaf, y serán inspeccionados al azar durante la semana, todas las actividades relacionadas con la faena, tales como condiciones de caminos, cumplimiento del Plan de Manejo vigente del rodal 5F5, transporte de leña, con Guías de Transporte al día, limpieza y manejos de la basura que genere la faena; que no haya sustancias tóxicas ni envases de ningún tipo en el sector de trabajo ni en sus inmediaciones, el adjudicado deberá preocuparse que en los sitios intervenidos no queden restos de tala, como desrame de copas o troncos esparcidos; Si es necesario habrá que apilar estos restos en algunos espacios del bosque, para garantizar el correcto desarrollo de los renovales y asegurar la regeneración de los mismos. También se inspeccionará una vez a la semana y sin previo aviso, la recepción y conteo de las entregas para evitar malos entendidos y su carpeta de registros con el fin de transparentar y llevar un correcto control de la entrega de este importante suministro. No se permitirá en época estival, la corta de árboles a orillas de camino, salvo que sea muy necesario como para habilitar nuevas





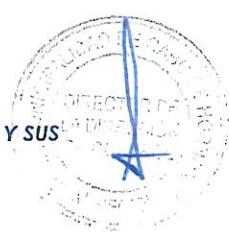
República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

vías de saca, la idea es asegurar leña de lugares más lejanos ahora que el clima lo permite, para que cuando las condiciones climáticas se vuelvan adversas poder tener el aliciente de contar con esos árboles más cercanos al camino y permitir más fácilmente retirar la leña en presencia de agua, barro y nieve.

Se contará con una inspección final al terminar los trabajos de extracción de leña, para certificar el correcto uso del plan de manejo del lote 5F5.


JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
DIRECTORA SECPLAN

BASES TÉCNICAS
"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"

PROPONENTE:

RAZÓN SOCIAL			
NOMBRE DE FANTASÍA		RUT	
DOMICILIO		COMUNA	
COMUNA		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO		FAX	

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE			
RUT		NACIONALIDAD	
PROFESIÓN U OFICIO			
CELULAR		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO		FAX	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams, _____ 2022.-

ANEXOS

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N° 1-A
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
PROONENTE

PROPIUESTA PÚBLICA
“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA
COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES”

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES QUE CONFORMAN LA UTP				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP				
NOMBRE:			RUT	
REPRESENTANTE LEGAL DE:			NACIONALIDAD	
DOMICILIO			COMUNA	
TELÉFONO MÓVIL			TELÉFONO FIJO	
CORREO ELECTRÓNICO			FAX	
DOCUMENTO QUE FORMALIZA LA UTP (Tipo de documento, fecha, Notaría)				

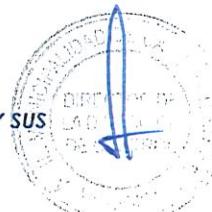
IDENTIFICACIÓN DEL ENCARGADO DEL PROYECTO				
NOMBRE			RUT	
PROFESIÓN U OFICIO				
TELÉFONO MÓVIL			TELÉFONO FIJO	
CORREO ELECTRÓNICO			FAX	

Nota: En caso de que alguna oferta sea presentada por una Unión Temporal de proveedores (UTP), deberá adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo, según lo señalado en el numeral 4 de las Bases Administrativas.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams, _____ 2022.-

ANEXOS
“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES”





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES
ADMINISTRATIVAS, BASES TECNICAS Y ANEXOS

EL OFERENTE

Declaro,

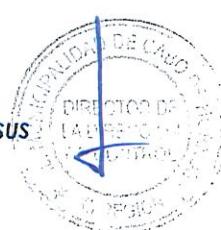
1. Conocer y aceptar las bases de la contratación, los anexos, las aclaraciones a las mismas y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
2. Haber estudiado los antecedentes y haber verificado la concordancia entre sí.
3. Que los antecedentes presentados en la oferta son veraces y exactos.
4. Conocer la ubicación de la ciudad de Puerto Williams en relación a la distancia y conexión marítima y aérea desde la ciudad de Punta Arenas.
5. Reconocer que la decisión de la I.M. de Cabo de Hornos en la adjudicación de la presente propuesta es inapelable y definitiva.
6. Estar conforme con las condiciones generales de la contratación.
7. No ser empresa en la que participe algún funcionario directivo de la municipalidad mediante contrato o sociedad.
8. No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en el Artículo 4 de la Ley 19.886.
9. No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, requisito previsto en el artículo 4o inciso 1o de la Ley N°19.886.
10. No presentar saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams, _____ 2022.-

ANEXOS

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°3
VEHICULOS Y/O MAQUINARIA OFERTADA

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"

INDIVIDUALIZACIÓN VEHICULOS Y/O MAQUINARIA OFERTADA				
	TIPO	PATENTE	CAPACIDAD M3 (*)	CHOFER/ES A CARGO
1.-				1.
				2.
2.-				1.
				2.
3.-				1.
				2.
4.-				1.
				2.
5.-				1.
				2.

Ej. Tipo: Camión 4x4 ; Patente: xxxx-xx; Capacidad: 6 m3; Chófer: Nombre y Apellidos

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams, _____ 2022.-

ANEXOS
"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°4
OFERTA ECONÓMICA

**“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA
COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES”**

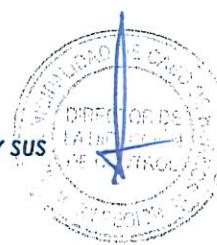
ITEM	VALOR
30.000 TACOS DE LEÑA	
VALOR NETO	
IVA 19%	
TOTAL	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams, _____ 2022.-

ANEXOS

**“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS
FAMILIAS VULNERABLES”**





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°5
PLAZO DE ENTREGA

**"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA
COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"**

OFERENTE: _____

RUT: _____

TELEFONO: _____

FECHA: _____

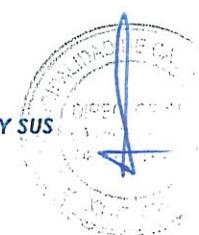
PLAZO DE ENTREGA: _____ DÍAS CORRIDOS

PLAZO DE ENTREGA: _____ EN PALABRAS

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams, _____ 2022.-

ANEXOS
"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS
FAMILIAS VULNERABLES"





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



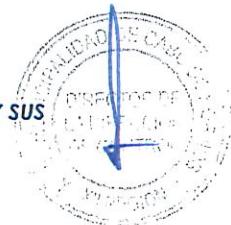
ANEXO 6: **PLANILLA DE INGRESO**

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES”

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE (*)

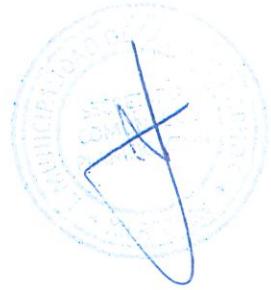
(*) Esta planilla no se llena con datos. Se firma para tomar conocimiento de ella y de que se solicitará de acuerdo a las Bases Administrativas y Bases Técnicas para los Estados de Pago)

En Puerto Williams, _____ 2022.-



ANEXOS

ANEXOS
“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES”



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N°7

EXPERIENCIA EN EL RUBRO

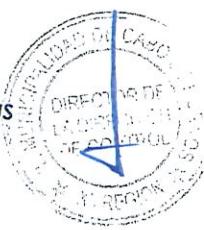
“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES”

(*) Se deberá acreditar la experiencia en el rubro de la leña con Certificado de Mandante, Orden de Compra, Contrato, Recepción Conforme del Mandante u otros.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE (*)

En Puerto Williams, _____ 2022.-

ANEXOS
“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES”



Nº RESOLUCION 12/31-120/08

Fecha

(Uso CONAF)

AVISO DE EJECUCION DE FAENAS N°

PLAN DE MANEJO BOSQUE NATIVO

CALENDARIZACION DE ACTIVIDADES

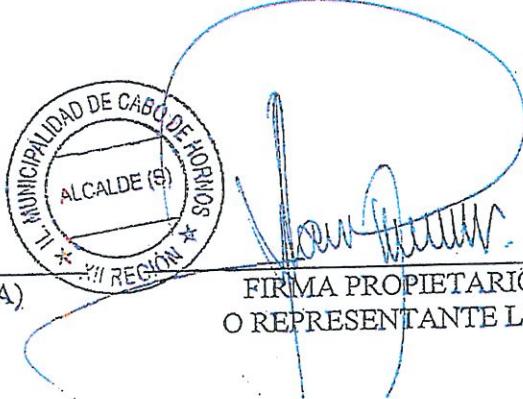
1. Actividades silvícolas

2. Actividades no silvícolas

Año de ejecución	Actividad no silvícola
-----	-----

JOHANNA GARDENAL VARGAS
NOMBRE DEL (DE LA) PROPIETARIO(A)

ALCADESA (S)



FIRMA PROPIETARIO(A)
O REPRESENTANTE LEGAL



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA REGIONAL DE MAGALLANES

CARTA N° 8/208-120/21

Punta Arenas,

A: Señor(a) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Dirección: O HIGGINS N° 189, PUERTO WILLIAMS
DE: Giovanny Serey Caba

De nuestra consideración:

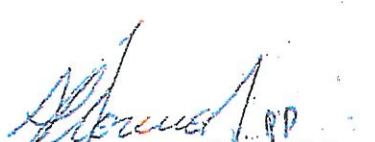
En relación con la visita de inspección efectuada por personal de esta Corporación de la **OFICINA DE ÁREA CABO DE HORNOS**, con el propósito de controlar el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en la(s) Resolución(es):

- 12/31-120/08 de Plan de manejo bosque nativo

Respecto del predio **LOTE 5 F 5**, rol de avalúo N°675-88, de la Comuna de Cabo De Hornos, informo a Ud. Lo siguiente:

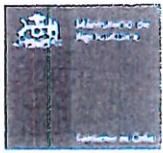
No se detectaron incumplimientos a la legislación forestal vigente ni tampoco cortas no autorizadas.

Saluda atentamente a Ud.


GIOVANNY SEREY CAB
FISCALIZADOR(A)
OFICINA REGIONAL DE MAGALLANES

CC:

- Oficina Partes Provincial o Área (según corresponda)
- Archivo Provincial o Área (según corresponda)



RECEPCION DE AVISO DE EJECUCION DE FAENAS

Comprobante de recepción N°92
3 de Junio de 2022

El Aviso N° 10/12/31-120/08 presentado a la Corporación Nacional Forestal respecto del predio LOTE 5 F 5 rol de avalúos N° 675-88 de la comuna de CABO DE HORNOS ha sido recepcionado e ingresado en esta Oficina Provincial.

Habiéndose cancelado las tarifas de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 66, de Agricultura, de 1992, modificado por el Decreto Exento N° 70 de Agricultura, de 1997, es posible que se inicien las faenas y actividades que se indican a continuación:

Nº Rodal	Superficie (há)	Tipo Actividad	Año
5	8	CORTA REGENERACION	2022
7	14.8	CORTA REGENERACION	2022



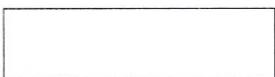
CORPORACION NACIONAL FORESTAL

OBLIGACION

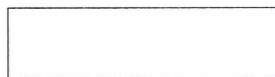
Comprobante: 1943 Fecha: 29/09/2022 Resolución:
Rut: 13-2 Nombre: XX
Tipo Doc.: DECRETO ALCALDICIO N° Documento: 11111 Departamento: DPTO.DE DESARROLLO
Banco: CUENTA CORRIENTE BANCO DE CHILE Centro de Costo:
Glosa: LICITACION PUBLICA LEÑA.-

Listado de Cuentas					
Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-22-03-003-000-000	PARA CALEFACCION	18,000,000	99,000,000	65,324,288	15,675,712
	TOTAL:	18,000,000			

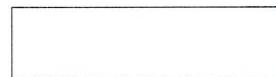
Codigo Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-22-03-003-000-000	(4) PROGRAMAS SOCIALES	(1) PROGRAMAS SOCIALES	(2) ASISTENCIA SOCIAL	18,000,000	45,000,000	33,750,000	11,250,000



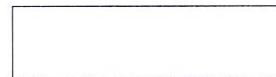
PREPARADO POR



JEFE CONTABILIDAD



D.A.F.



CONTROL

PRESUPUESTO POR AREA DE GESTION

4 PROGRAMAS SOCIALES
1 PROGRAMAS SOCIALES
2 ASISTENCIA SOCIAL

Codigo Cuenta	Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Obligaciones	Devengado	Pagado	S.Obligado	S.Devengado	S.Pagado
215-22-003-000-000	PARA CALEFACCION	45,000,000	45,000,000	15,750,000	9,000,000	9,000,000	29,250,000	36,000,000	36,000,000
215-24-01-007-000-000	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS	90,000,000	130,928,000	55,824,212	45,040,841	45,040,841	75,103,788	85,887,159	85,887,159
215-24-01-999-000-000	OTRAS TRANSFERENCIAS AL	35,000,000	45,000,000	13,954,443	13,954,443	13,954,443	31,045,557	31,045,557	31,045,557
Total Area		170,000,000	220,928,000	85,528,655	67,995,284	67,995,284	135,399,345	152,932,716	152,932,716
Total Programas		170,000,000	220,928,000	85,528,655	67,995,284	67,995,284	135,399,345	152,932,716	152,932,716
Total SubProgramas		170,000,000	220,928,000	85,528,655	67,995,284	67,995,284	135,399,345	152,932,716	152,932,716
							Totales Generales		152,932,716